



“Año de la de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**Nota de Coordinación N° 249-2015-MDBSH-GM**

De : Ing. Mao Tong Amasifuen.  
Gerente Municipal.

Para : Abog. James Antonio Jiménez Troya.  
Asesor Legal Externo.

Asunto : Solicito Opinión Legal.

Referencia : Informe Técnico N°041-  
MDBSH/GDUR/2015

Fecha : La Banda, 11 de Setiembre del 2015.



F: 11-09-15  
H: 10:40.

Por intermedio del presente me dirijo a usted, asimismo remito a su despacho el documento de la referencia, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano, recomienda la aprobación del expediente técnico de la obra: “Mejoramiento del Jirón Prolongación Cuzco y Puente Cuzco sobre el río Shilcayo, Banda de Shilcayo-San Martín-San Martín-Distrito de la Banda de Shilcayo-San Martín San Martín”.

En ese sentido se solicita opinión legal al respecto.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Ing. Mao Tong Amasifuen  
GERENTE MUNICIPAL

Cc.  
Archivo  
Spt/agm

Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo-Gerencia Municipal



1669

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 333 - 2015-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 11 de Setiembre del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 215-2015-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento Del Jr. Prolongación Cuzco Y Puente Cuzco Sobre el Rio Shilcayo, Banda de Shilcayo San Martin - San Martin, Distrito de La Banda De Shilcayo - San Martin - San Martin", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades;

Que, el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento Del Jr. Prolongación Cuzco Y Puente Cuzco Sobre el Rio Shilcayo, Banda de Shilcayo San Martin - San Martin, Distrito de La Banda De Shilcayo - San Martin - San Martin", ha sido viabilizado con Código SNIP N° 319507, el mismo que tiene como costo total la suma de S/. 6 739,706.74 Nuevo Soles, y que cumple con todos los requerimientos establecidos por la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N°061-2015-HTDAV/JEP-MDBSH, del Jefe de Estudios y Proyectos remite el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento Del Jr. Prolongación Cuzco Y Puente Cuzco Sobre el Rio Shilcayo, Banda de Shilcayo San Martin - San Martin, Distrito de La Banda De Shilcayo - San Martin - San Martin", para su aprobación cuyo presupuesto asciende a S/. 6 739,706.74 (Seis millones Setecientos treinta y nueve Mil Setecientos Seis con 74/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y ejecutado bajo la modalidad de Contrata.

Que, mediante Informe N° 300 2015-JIO-MDBSH, el Jefe de Infraestructura y Obras, indica que procedió con la revisión y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto "proyecto "Mejoramiento Del Jr. Prolongación Cuzco Y Puente Cuzco Sobre El Rio Shilcayo Banda De Shilcayo San Martin - San Martin, Distrito De La Banda De Shilcayo - San Martin - San Martin", indica que no presenta observaciones en su elaboración, asimismo remite la conformidad del expediente técnico del proyecto en mención y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo,

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura- MDBSH, mediante Informe Técnico N°041-MDBSH/GDUR/2015, manifiesta que cuenta con la revisión, evaluación y la recomendación de aprobación por parte del Jefe de Infraestructura y Obras, del jefe de estudios y proyectos del Expediente Técnico del Proyecto



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

"Mejoramiento Del Jr. Prolongación Cuzco Y Puente Cuzco Sobre El Rio Shilcayo Banda De Shilcayo San Martin - San Martin, Distrito De La Banda De Shilcayo - San Martin - San Martin", con código SNIP N° 319507, cuyo monto asciende a S/. 6 739,706.74 (Seis millones Setecientos treinta y nueve Mil Setecientos Seis con 74/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario y ejecutado bajo la modalidad de contrata, por lo que considera procedente la aprobación del Expediente Técnico por encontrarse sin ninguna observación previa opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 170-2015-EJT-ALE, el Asesor Legal Externo recomienda que se apruebe el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento Del Jr. Prolongación Cuzco Y Puente Cuzco Sobre El Rio Shilcayo Banda De Shilcayo San Martin - San Martin, Distrito De La Banda De Shilcayo - San Martin - San Martin", y se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante Informe N° 215-2015-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Del Jr. Prolongación Cuzco Y Puente Cuzco Sobre El Rio Shilcayo Banda De Shilcayo San Martin - San Martin, Distrito De La Banda De Shilcayo - San Martin - San Martin", y;

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** El Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento Del Jr. Prolongación Cuzco Y Puente Cuzco Sobre El Rio Shilcayo Banda De Shilcayo San Martin - San Martin, Distrito De La Banda De Shilcayo - San Martin - San Martin", identificado con código SNIP N° 319507, con Presupuesto Total de Inversión ascendente a la suma de S/. 6 739,706.74 (Seis millones Setecientos treinta y nueve Mil Setecientos Seis con 74/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, y ejecutado bajo la modalidad de contrata.

**ARTICULO SEGUNDO.-PONER,** en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
 Luis Antonio Peña León  
 ALCALDE



Municipalidad Distrital de  
la Banda de Shilcayo

1667

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

SECRETARIA GENERAL

Recibido Expediente N° 484

Fecha: 11.09.15 Hora: 3:45p

*[Signature]*

RTMA

HOJA DE TRÁMITE

H.T. N° 484 Fecha: 11 / 09 / 15  
Hora: 3:45 (a.m.) p.m.

Doc. Informe n° 215-2015-MORSI

ASUNTO:

Solicitud aprobación de  
expediente técnico de  
OBRAS - Prolongación ayco-Puerto

DESTINO:

G.M. (.....) - AMD Y FIN (.....) - OBRAS (.....)  
LOG (.....) - PERS (.....) - SERV. PUBL (.....)  
OTROS: .....

Tipo Trámite:

|                     |  |
|---------------------|--|
| 1. Aprobado         |  |
| 2. Atender          |  |
| 3. Conocimiento     |  |
| 4. Dar Cumplimiento |  |
| 5. Devolver         |  |
| 6. Emitir Opinión   |  |
| 7. Informar         |  |

|                       |  |
|-----------------------|--|
| 8. Preparar Respuesta |  |
| 9. Resolver           |  |
| 10. Sacar Copias      |  |
| 11. Trato Personal    |  |
| 12. Examinar          |  |
| 13. Archivo           |  |
| 14. Trámite           |  |

OBSERVACIONES:

RENTENDIDO:



**INFORME N° 215-2015-MDBSH/GM**

A : Ing. Luis Antonio Neira León.  
Alcalde de la MDBSH.

DE : Ing. Mao Tong Amasifuen.  
Gerente Municipal.

ASUNTO : Solicito Aprobación de Expediente Técnico de Obra.

REFERENCIA : Informe Técnico N° 041- MDBSH/GDUR/2015

FECHA : La Banda de Shilcayo, 11 de Setiembre del 2015.

Por intermedio del presente expreso a usted mi cordial saludo, asimismo remito a su despacho el documento de la referencia, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano, presenta el expediente técnico de la Obra: **"Mejoramiento del Jirón Prolongación Cuzco y Puente Cuzco sobre el río Shilcayo, Banda de Shilcayo-San Martín-San Martín-Distrito de la Banda de Shilcayo –San Martín-San Martín"**, con código SNIP 319507, con un presupuesto de S/. 6, 739,706.74 nuevos soles (seis millones setecientos treinta y nueve mil setecientos seis con 74/100 nuevos soles) el cual será ejecutado en 150 días calendarios, bajo modalidad por Contrata.

Visto el Informe N°300-2015-JIO-MDBSH, mediante el cual la Jefatura de Infraestructura y obras, informa que el expediente técnico en mención no presenta observaciones, motivo por el cual da conformidad para su aprobación.

Visto el Informe Legal N°170-2015-JAJT-ALE, mediante el cual la Oficina de Asesoría Legal, recomienda la aprobación del expediente técnico, mediante resolución de alcaldía.

En ese sentido señor alcalde recorro a su despacho, para solicitar la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico de la Obra: **"Mejoramiento del Jirón Prolongación Cuzco y Puente Cuzco sobre el río Shilcayo, Banda de Shilcayo-San Martín-San Martín-Distrito de la Banda de Shilcayo –San Martín-San Martín"**

Es todo cuanto informo para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

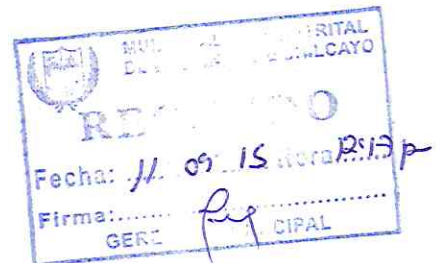
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Ing. Mao Tong Amasifuen  
GERENTE MUNICIPAL

**INFORME LEGAL N° 170 – 2015 – JAJT – ALE**

**PARA** : Ing. Mao Tong Amasifuen  
**Gerente Municipal**

**DE** : Abg. James Antonio Jiménez Troya  
**Asesor Legal Externo.**



**ASUNTO** : Opinión Legal N°170 – 2015.

**FECHA** : 11 de Setiembre de 2015

**REFERENCIA:** Nota de Coordinación N° 249 – 2015 – MDBSH – GM

Estimado:



Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y así mismo responder su solicitud de Opinión Legal sobre **Aprobación de Expediente Técnico de la obra: “Mejoramiento del Jirón Prolongación Cuzco y Puente Cuzco sobre el río Shilcayo, Banda de Shilcayo – San Martin – San Martin - Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martin – San Martin”**, por tanto ante usted informo:

## **2.- ANALISIS DE LOS FUNDAMENTOS**

- Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; ***nuestro Gobierno goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia***, a efectos del presente artículo se aprobará el expediente técnico del proyecto denominado **“Mejoramiento del Jirón Prolongación Cuzco y Puente Cuzco sobre el rio Shilcayo, Banda de Shilcayo – San Martin – San Martin - Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martin – San Martin”**.
- Que, de la revisión de los informes mencionados en los Antecedentes se prevee que se encuentran conforme a ley, sin existir observación alguna a ellos.

## **3.- BASE LEGAL.-**

- **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**

**Artículo II del Título Preliminar.-** *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

*La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

**Artículo 79°.- 3 Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:** 3.2 *Autorizar y Fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.*



Artículo 79°.- 4 *Funciones Específicas compartidas de las Municipalidades Distritales:* 4.1 *Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción , el proyecto, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la Municipalidad Provincial respectiva.*

#### 4.- CONCLUSIÓN.-

Que, esta asesoría legal recomienda que:

- Se Apruebe el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Jirón Prolongación Cuzco y Puente Cuzco sobre el rio Shilcayo, Banda de Shilcayo – San Martin – San Martin - Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martin – San Martin”.**
- Se emita la **Resolución de Alcaldía** correspondiente aprobando lo antes dicho.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento.

Atentamente



**James Antonio Jiménez Troya**

**Asesor Legal Externo**